

Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (INCLUIDA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD) DE LAS OBRAS DE –MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL DE LA BI 3641 EN EL BARRIO DE ZALDU PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

OBJETO DEL CONTRATO.

Redacción del Proyecto.

El contrato que con base en el presente Pliego se realice tendrá por objeto la prestación del servicio de redacción del Proyecto de las obras necesarias para la mejora de la conectividad en la BI 3641 en Zaldu y la dirección facultativa de dichas obras incluida la coordinación de seguridad y salud.

Se incluye la redacción de los estudios previos que fuesen precisos (incluidos estudios geotécnicos, ambientales, hidráulicos u otros que fuesen precisos), la redacción del anteproyecto y la redacción del proyecto de ejecución. El proyecto constructivo debe incluir el estudio de seguridad y salud, así como los anexos necesarios (tales como control de calidad, gestión de residuos, pliego de condiciones,), levantamiento taquimétrico, en su caso, para definición de obras y proyecto de expropiación, en su caso.

Se busca una intervención íntegra y completa, que consiste en ejecutar los trabajos previstos en el estudio para la mejora de la conectividad en la BI-3641 en Zaldu que consisten en:

- a) Disposición de aceras en ambas márgenes de la carretera, para los desembarcos del paso de acera semaforizado que va a instalar la Diputación Foral de Bizkaia.
- b) Ejecutar un tramo de acera de unos 25 metros de longitud para facilitar los itinerarios peatonales con el vial que da acceso a la parte baja del barrio.

La documentación que se elabore deberá ajustarse a las documentaciones técnicas de la licitación y a las órdenes que pueda recibir el/la licitador/a, por escrito, de los/as representantes del Ayuntamiento de Gordexola, así como a lo establecido en la normativa vigente en relación al contenido mínimo de todo proyecto de obra civil.

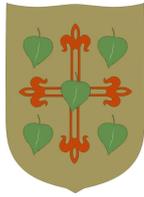
A la hora de redactar el proyecto, se realizará de conformidad con el documento “Conectividad peatonal en la Bi-3641 en Zaldu (Gordexola)”, considerando que la instalación de los semáforos a ambos lados de la carretera, la zanja que atraviesa la misma, las conexiones eléctricas que conectan ambos semáforos, el asfaltado y el paso de cebra son actuaciones que quedan fuera del ámbito de este proyecto, cumpliendo la normativa urbanística, sectorial y demás normativa de obligado cumplimiento en vigor que resulte de aplicación.

Las obras a realizar se incluyen en una actuación más amplia ya que el Departamento Foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de Bizkaia realizará simultáneamente otra parte en el espacio de su competencia, zona ocupada por la carretera y sus elementos funcionales, entendiéndose todo lo relativo a instalación de los semáforos a ambos lados de la carretera, la zanja que atraviesa la misma, las conexiones eléctricas que conectan ambos semáforos, el asfaltado y el paso de cebra. El Ayuntamiento realizará la parte de la actuación fuera de dominio público y dentro de su ámbito competencial como puesta a disposición de terrenos y derechos, aceras, acometida eléctrica hasta instalación semafórica, iluminación, pavimentación, saneamiento... etc.)

El presupuesto estimado que se ha manejado en el precedente documento, para las obras correspondientes a la parte que corresponde ejecutar al Ayuntamiento de Gordexola es por tanto la siguiente:

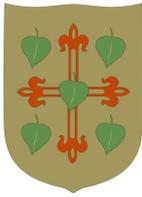
Presupuesto base de licitación:	24.834,16
21% I.V.A.	5.215,17
Total presupuesto base de licitación	30.049,33

El reparto estimado de actuaciones de las distintas fases según ámbitos competenciales forales y municipales por la infraestructura proyectada quedaría como se refleja en el siguiente cuadro:



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

	Ayuntamiento			Diputación Foral de Bizkaia		
1.1.1.FIRMES				2.612,02		
1.1.2.1. SEÑALIZACION VERTICAL				1.921,43		
1.1.2.2.SEÑALIZACION HORIZONTAL				1.441,90		
1.1.2.3. BARRERAS DE SEGURIDAD BARANDILLAS				705,42		
1.1.2.4. SEÑALIZACION DE OBRA	1.575,72			1.965,79		
1.1.3. SEMAFORIZACION						
1.1.2.1. ELEMENTOS SEMAFORICOS				9.051,05		
1.1.3.2. OBRA CIVIL				1.177,92		
1.1.3.3.CABLEADO						
1.1.3.3.PROYECTO SEMAFORIZACION				735,00		
1.1.4.1.DURMIENTE	1.050,00					
1.1.5 DRENAJE	2.802,88					
1.2.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS	145,14					
1.2.2. ACERA	4.474,34					
1.2.3.1.SEMAFORIZACION CANALIZACION	8.610,58			2.786,40		
ACOMETIDA A IBERDROLA DESDE LINEA	1	1.749,85	1.749,85	0	0	0
EXCAVACION DE ZANJA Y POSTERIOR RELLENO PARA TUBERIA BAJO ACERA NUEVA	25	15,81	395,25	0	0	0
EJECUCION COMPLETA DE CANALIZACION EN CALZADA O ARCEN	23	278,64	6.408,72	10	278,64	2.786,40
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TUBERIA DE PVC CORRUGADO FLEXIBLE	33	1,72	56,76			
1.2.3.2.CABLEADO				103,95		
1.3. VARIOS E IMPREVISTOS	1.808,43			2.307,52		
1.4. SEGURIDAD Y SALUD	401,95			503,56		
TOTAL EJECUCION MATERIAL	20.869,04			25.311,96		
13% Gastos generales	2.712,98			3.290,55		
6% Beneficio industrial	1.252,14			1.518,72		
IVA 21 %	5.215,17			6.325,46		
TOTAL	30.049,33			36.446,69		



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

Igualmente, dado que se va a licitar la contratación de las obras, en el caso de que la/s oferta/s del/de la/s licitador/a/es/as que haya/n obtenido la mejor puntuación se presuma/n que es/son anormalmente baja, elaborará un informe técnico al respecto, en el que se incluya la propuesta de resolución al efecto.

Asimismo, en caso de que fuese preciso, se entendería incluida la redacción de los modificados del Proyecto ejecutivo que fuesen necesarios antes de la ejecución de la obra y que traigan causa de las imposiciones derivadas de las autorizaciones sectoriales o bien de las necesidades detectadas o bien de cambios normativos.

Dirección facultativa, incluida coordinación de seguridad y salud.

Se incluyen la dirección de las obras, la dirección de ejecución de las obras, el/los informe/s de aprobación del/de los Plan/es de Seguridad y Salud, la coordinación en materia de Seguridad y Salud, la supervisión del control de calidad y estudio de gestión de residuos, la redacción de las certificaciones de obra, la redacción de la certificación final de la obra y del acta de recepción y la redacción del proyecto final de obra (planos incluidos) y liquidación.

En cuanto a las visitas de obra, se realizará una visita de **obra mínima a la semana**, completándola con los momentos que requieran de la presencia de la dirección facultativa.

Asimismo se incluyen entre las prestaciones del contrato, el mantenimiento de reuniones con los/as técnicos/as y representantes municipales.

Por lo que se refiere a la coordinación de seguridad y salud de las obras, los trabajos a realizar serán los siguientes, como mínimo: gestiones para la emisión del aviso previo; protocolización del libro de incidencias y del libro de registro de seguridad y salud, revisión y aprobación de planos de seguridad y salud del contratista previamente al inicio de los trabajos; anotación en libro de incidencias y demás procedimientos establecidos en el Real Decreto 1627/1997; coordinar las actividades de obra para garantizar que el contratista y, en su caso, subcontratistas integren la seguridad en sus respectivas fases de obra; organizar la coordinación de las actividades empresariales; coordinar acciones y funciones de control para la aplicación correcta de los métodos de trabajo aceptados; supervisión de las condiciones de balizamiento, señalización, orden y limpieza de la obra; adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la zona de obras en ejecución, identificar las zona de obra y los trabajos que puedan ser calificados como especialmente peligrosos según la normativa vigente; proponer, en su caso, la modificación del plan de seguridad y salud específico de la obra; supervisar, conjuntamente con la autoridad competente, el control de accesos a las obras y condicionantes que puedan interferir la operatividad de la circulación viaria; desarrollar y ejercer aquellas tareas y funciones de obligado cumplimiento según la normativa vigente en cada momento en materia de seguridad y salud.

En cuanto a la gestión de la/s obra/s, se entenderán incluidos, entre otros, los siguientes:

- Control de plazos. El/La adjudicatario/a implantará un sistema de control de plazos eficaz para comprobar la evolución de los trabajos realmente ejecutados con la planificación prevista. Como mínimo, realizará las siguientes actividades: revisión y validación, en su caso, del programa de trabajos propuesto por el contratista; emisión de informes sobre cumplimiento de la programación prevista; seguimiento de los medios a disposición de las obras y comparación con los previstos para cumplir con la planificación establecida; elaboración de propuestas de actuación en caso de desviaciones respecto de los plazos previstos.
- Control de presupuesto. El/La adjudicatario/a deberá llevar a cabo las labores necesarias para el seguimiento y el control de la ejecución del presupuesto de la obra.
- Coordinación de los distintos agentes intervinientes en el proceso de construcción. Por agentes intervinientes en el proceso se entiende tanto a las empresas o profesionales contratados por el Ayuntamiento de Gordexola como a las diferentes Administraciones de las que se deben recabar autorizaciones, permisos, informes, licencias, etc., y a las compañías suministradoras de energía o servicios. Ante todos ellos, el/La adjudicatario/a asistirá a la propiedad, actuando como coordinador/a y velando por los intereses de la ésta.

Asimismo, en caso de que fuese precisa, se entendería incluida la redacción de los modificados del Proyecto ejecutivo (y de cada una de sus separatas, en su caso) que fuesen precisos durante de la ejecución de la obra y que traigan causa de las imposiciones derivadas de las autorizaciones sectoriales, de las necesidades detectadas, de cambios normativos o de la propia ejecución del contrato. Durante la fase de ejecución de la obra se estará a las limitaciones y requisitos en cuanto a modificados de obras previstos en la normativa de contratación vigente.

Los trabajos relativos a la dirección facultativa estarán condicionados a la efectiva realización de las obras de tal manera que, si por razones de interés público u otras causas motivadas, finalmente, las obras no se llevaran a cabo, no se abonará el precio correspondiente a dichos trabajos, ni se percibirá indemnización alguna.



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

Las prestaciones se ajustarán a las condiciones que figuran en este Pliego; no admitiéndose variantes.

Se entiende que el servicio contratado conlleva todas las responsabilidades legales que la normativa vigente asigna a los/as Técnicos/as competentes del adjudicatario/a durante la prestación del mismo.

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): No.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: No.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Se precisa la contratación de los servicios para poder ejecutar las obras necesarias para la mejora de la conectividad peatonal en BI-3641 Bº Zaldu

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de redacción del Proyecto de las obras de mejora de conectividad en la BI-3641 en Zaldu de acuerdo al estudio de septiembre de 2020 elaborado por el Departamento de Infraestructuras y desarrollo territorial de la Diputación Foral de Bizkaia (realizado por Fulcrum) Incluirá la Dirección facultativa incluida la coordinación de seguridad y salud

Las ofertas a presentar por los licitadores se realizarán con arreglo al modelo indicado.

La licitación será única para la totalidad de los trabajos, y serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización de una parte de los mismos.

A decisión del Ayuntamiento de Gordexola podrán establecerse fases para la ejecución de la obra para lo cual el/la adjudicatario/a deberá generar las correspondientes separatas del proyecto con el objetivo de diferenciar dichas fases sin que ello suponga, en ningún momento, variación del precio del presente contrato.

La documentación que se elabore deberá ajustarse a las documentaciones técnicas de la licitación y a las órdenes que pueda recibir el licitador, por escrito, de los representantes del Ayuntamiento de Gordexola, así como a lo establecido en la normativa vigente.

2.-PARTES QUE CONFORMAN EL OBJETO DEL CONTRATO

El servicio incluirá tres apartados:

1. Redacción de proyecto de ejecución de “obras de mejora de la conectividad peatonal en la BI-3641 en Zaldu” y de documentación necesaria para la tramitación de autorizaciones sectoriales en su caso (ura , carreteras)
2. Dirección facultativa de obra.
3. Coordinación de seguridad y salud.

3. FUNCIONES

El servicio comprende las prestaciones que se relacionan a continuación:

3.1 REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN:

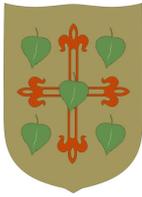
Dentro de este contrato se incluirá la redacción del Proyecto Básico (en su caso) y la redacción del Proyecto de Ejecución, además de los estudios previos que fuesen precisos. como: estudios geotécnicos, ambientales, hidráulicos, levantamiento taquimétrico... además del estudio de seguridad y salud, control de calidad, gestión de residuos, pliego de condiciones, relación de parcelas afectadas por la actuación y cuantificación y valoración de las expropiaciones y documentación necesaria para la solicitud de autorizaciones sectoriales (URA y Carreteras DFB...)

El Proyecto de Ejecución se desarrollará según lo establecido en el presente documento, en el estudio de conectividad peatonal en la BI-3641 en Zaldu (Gordexola) elaborado por el Departamento de Infraestructuras y desarrollo territorial de la Diputación Foral de Bizkaia y los criterios e indicaciones técnicas y económicas que establezca el Ayto. de Gordexola.

Asimismo, en caso de que fuese preciso, se entendería incluida la redacción de los modificados del Proyecto de ejecución que fuesen necesarios antes de la ejecución de la obra y que traigan causa o bien de las imposiciones derivadas de las autorizaciones e informes previos (URA, Carreteras,...) o bien de cambios normativos que fueran necesarios para la aprobación del proyecto.

El contenido documental del Proyecto de Ejecución será suficiente para llevar a cabo la obra proyectada. Además del propio Proyecto, incluye:

- Estudio de Seguridad y Salud



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

- Pliego de Condiciones

- Programa de Control de Calidad

- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción

- Manual de Uso y Mantenimiento.

3.2 DIRECCIÓN FACULTATIVA: Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD

La dirección facultativa estará formada por el personal necesario para realizar las labores de director de obra y coordinador de seguridad y salud.

Dentro de esta fase se incluyen la Dirección de obra con los trabajos de dirección, gestión y control de la misma, supervisión del Control de Calidad y de la Gestión de Residuos, redacción de acta de replanteo de la obra, actas de desarrollo de la obra, acta de recepción y elaboración de certificaciones de obra, de Proyecto Final de Obra (planos incluidos), Liquidación y Certificación Final de la Obra.

Por lo que se refiere a la Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras, los trabajos a realizar serán los siguientes, como mínimo: el informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la Coordinación en materia de Seguridad y Salud, gestiones para la emisión del aviso previo; protocolización del libro de incidencias y del libro de registro de seguridad y salud, y demás procedimientos establecidos en el Real Decreto 1627/1997; coordinar las actividades de obra para garantizar que el contratista y, en su caso, subcontratistas integren la seguridad en sus respectivas fases de obra; organizar la coordinación de las actividades empresariales; coordinar acciones y funciones de control para la aplicación correcta de los métodos de trabajo aceptados; supervisión de las condiciones de balizamiento, señalización, orden y limpieza de la obra; adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la zona de obras en ejecución, identificar las zona de obra y los trabajos que puedan ser calificados como especialmente peligrosos según la normativa vigente; proponer, en su caso, la modificación del plan de seguridad y salud específico de la obra; supervisar, conjuntamente con la autoridad competente, el control de accesos a las obras y condicionantes que puedan interferir la operatividad de la circulación viaria; desarrollar y ejercer aquellas tareas y funciones de obligado cumplimiento según la normativa vigente en cada momento en materia de seguridad y salud.

En cuanto a la gestión de la obra, se entenderán incluidos, entre otros, los siguientes:

- Control de plazos. El/La adjudicatario/a implantará un sistema de control de plazos eficaz para comprobar la evolución de los trabajos realmente ejecutados con la planificación prevista. Como mínimo, realizará las siguientes actividades: revisión y validación, en su caso, del programa de trabajos propuesto por el contratista; emisión de informes sobre cumplimiento de la programación prevista; seguimiento de los medios a disposición de las obras y comparación con los previstos para cumplir con la planificación establecida; elaboración de propuestas de actuación en caso de desviaciones respecto de los plazos previstos.

- Control de presupuesto. El/La adjudicatario/a deberá llevar a cabo las labores necesarias para el seguimiento y el control de la ejecución del presupuesto de la obra.

- Coordinación de los distintos agentes intervinientes en el proceso de construcción. Por agentes intervinientes en el proceso se entiende tanto a las empresas contratadas por el Ayuntamiento de Gordexola como a las diferentes Administraciones de las que se deben recabar autorizaciones, permisos, informes, licencias, etc., y a las compañías suministradoras de energía o servicios. Ante todos ellos, el/la adjudicatario/a asistirá a la propiedad, actuando como coordinador/a y velando por los intereses de ésta.

Asimismo, en caso de que fuese precisa, se entendería incluida la redacción de los modificados del Proyecto ejecutivo que fuesen precisos durante de la ejecución de la obra y que traigan causa de las imposiciones derivadas de las autorizaciones sectoriales, de las necesidades detectadas, de cambios normativos o de la propia ejecución del contrato.

Los trabajos relativos a la dirección facultativa estarán condicionados a la efectiva realización de las obras de tal manera que, si por razones de interés público u otras causas motivadas, finalmente, las obras no se llevaran a cabo, no se abonará el precio correspondiente a dichos trabajos, ni se percibirá indemnización alguna.



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

Teniendo en cuenta que se contrata la dirección facultativa, el/la adjudicatario/a deberá, con posterioridad a la finalización de la obra, realizar sin coste alguno para la Administración los siguientes informes:

- Los informes relativos a la ejecución de la obra que procedan durante el periodo de garantía de la obra.
- Los informes tendentes a la devolución o incautación de la garantía definitiva.
- Los informes que procedan en relación con posibles vicios ocultos durante el plazo de garantía de la obra.

4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA.

Se entregarán en el Ayuntamiento, al menos, dos copias del Proyecto de Ejecución redactado en formato papel (en color), así como copia del mismo en formato digital (PDF). No se requiere visado.

Además, se deberá entregar en formato dwg la documentación aportada en cada fase.

En idénticos términos se estará en relación con las certificaciones de obra y documentación final de la obra.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación es la descrita en el apartado 1

6. NORMAS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El proyecto cumplirá con las Normas Subsidiarias de Gordexola y Normativa Sectorial de obligado cumplimiento cuyo conocimiento y aplicación es necesario por parte del Técnico facultativo encargado de la Redacción del proyecto.

De acuerdo con la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental el proyecto objeto de este pliego no está sometido a Evaluación ambiental (no está incluido en Anexos I–II).

PROGRAMA DE REDACCIÓN Y ENTREGAS DE PROYECTOS

a) FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO:

- **REUNIÓN INICIAL**, con el objetivo de determinar los requisitos, necesidades para poder dar comienzo a la redacción del proyecto.

- **PRESENTACIÓN DE 1ª PROPUESTA**, con definición a nivel de ANTEPROYECTO. Incluye Planos de Planta, Alzados, Secciones y Estimación de Presupuesto por Capítulos.

Se establece un plazo máximo de 1 mes a contar desde la reunión inicial para su entrega.

- **PROYECTO DE EJECUCIÓN**: La Composición y Desarrollo del Programa, Estudio Técnico, Anejos de la Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto contemplarán en su totalidad los puntos reflejados en los diferentes apartados del punto 3.4.

Se establece un plazo máximo de 1 mes a contar desde la aceptación de la 1ª propuesta por parte del Ayto. para su entrega.

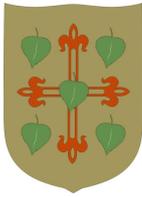
DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO:

Documentación escrita: Tamaño DIN-A4. Numeración páginas e índice con páginas numeradas.

Documentación gráfica: Copias normales: tamaño DIN-A3 ó DIN A2. Tamaño plegado DIN-A4

Documentación informatizada. Los soportes digitales incluirán:

- La documentación escrita y gráfica de todos los documentos entregados en soporte papel y ordenada con la misma estructura que dicho soporte.



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

- En cuanto al presupuesto, éste se entregará en formato de intercambio (archivos BC3) y PDF, comprobándose que de la impresión del formato de intercambio se obtienen exactamente las mismas cantidades que los entregados en soporte papel.
- La documentación gráfica se presentará en formato DWG y PDF. En el caso de presentar referencias externas, estas se dispondrán de tal forma que queden enlazadas al plano y este pueda leerse y editarse sin necesidad de modificar la estructura de archivos. El resto de documentación escrita en extensión PDF y en formatos editables (.doc, .xls,...)

b) FASE DE OBRA:

- DIRECCIÓN DE OBRA.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con el Ayto., el contacto con ésta será permanente haciendo las observaciones que se estimen oportunas atendiendo a cuantas consultas puedan hacerse o provocándose a su propia iniciativa. Se celebrarán las reuniones necesarias referentes al desarrollo y marcha de los trabajos.

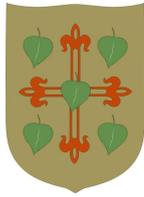
Deberá realizar las siguientes funciones:

- Planificación y metodología general previa sobre la forma de llevar a cabo los trabajos de Asistencia Técnica.
- Coordinación y seguimiento de todas las áreas de trabajo y del correspondiente equipo humano.
- Redactar y suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas tanto gráficas como escritas para la correcta interpretación del proyecto.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el Proyecto de Ejecución y con las instrucciones del Director de Obra.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Revisión del Plan de Trabajo a presentar por el contratista después de la adjudicación.
- Facilitar instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc.).
- Definir los aspectos técnicos que puedan surgir y que los pliegos dejan al criterio de la Dirección de Obra en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y ejecución de unidades de obra, sin que se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Definir los normales cambios de obra que no modifican el plazo y el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra.
- En casos de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Contratista los medios necesarios para ello.
- Recepción de comunicaciones del Contratista y contestación en su caso.
- Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
- Conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con desglose de mediciones, relaciones valoradas, revisiones de precios, etc., con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
- Elaborar, a requerimiento de la Administración o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, por causas imprevistas, siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas vigentes, recabando la documentación precisa para dicha modificación.
- Valoraciones de imprevistos.
- Propuesta de precios contradictorios para su discusión con el contratista.



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

- Verificación de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones: eléctricas e iluminación.
 - Cumplimentar, en el ámbito de su competencia, la documentación necesaria en aplicación del Decreto 112/2012, de 26 de junio y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada (Proyecto Fin de Obra, Certificado Final de Obra, Certificado de Control de Calidad, Acta de Recepción de Obra, Documentación de las distintas Instalaciones, etc...), con los visados que en su caso fueran preceptivos.
 - Preparación de la documentación necesaria para contactos, peticiones de permiso de paso y autorizaciones necesarias de los Organismos Oficiales y de los particulares afectados por la ejecución de las obras y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbre relacionados con las mismas.
 - La adjudicataria llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración de acuerdo a los apartados siguientes:
 - a) Mediciones de obras ocultas antes de ser tapadas, incluso planos.
 - b) Mediciones mensuales de obra ejecutada según las distintas unidades y obra ejecutada.
 - c) Vigilancia de la ejecución.
 - d) Valoraciones de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
 - Elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con desglose de mediciones, relaciones valoradas, revisiones de precios, etc.
 - Control y recepción en obra de los productos de construcción (materias primas, productos elaborados, etc.), ordenando la realización de pruebas de funcionamiento, ensayos y controles, según el Programa de Control de Calidad aprobado.
 - Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar, la adjudicataria podrá requerir la documentación, tanto técnica como administrativa, para comprobar su adecuación a la normativa vigente en cada caso.
 - Supervisión y control de suministradores.
 - Recibir los resultados de los ensayos o pruebas de servicio de materiales, sistemas o instalaciones solicitadas y cumplimentar el Libro de Control de Calidad.
 - Coordinación con el o los laboratorios de control de calidad y contratista para la realización de los ensayos recogidos en el plan de control de calidad así como los que la dirección facultativa considere en la ejecución de las obras.
 - **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.**
- En cualquier caso, la adjudicataria deberá remitir con una periodicidad semanal, informes relativos a la marcha y calidad de los trabajos.
- Deberá realizar las siguientes funciones:
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Cumplir con las normas establecidas en el RD 1109/2007, de 24 de agosto por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción. La dirección facultativa verificará la existencia en obra del libro de subcontratación y realizará las anotaciones previstas en las normas.
 - Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
 - Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

- Coordinar las acciones y funciones de control y la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Efectuar las anotaciones pertinentes en el Libro de Incidencias de Seguridad y Salud.

En cualquier caso, la adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir, dentro de sus atribuciones, el Real Decreto 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

7. PERSONAL.

El adjudicatario deberá contar personal suficiente para el cumplimiento de las prestaciones objeto del presente contrato. En el supuesto que alguna de estas funciones no sea cumplida por las personas asignadas, la empresa deberá contar con la persona o personas que realicen las funciones que no cumplan.

El personal deberá contar con las titulaciones exigidas por la normativa de aplicación para la redacción del Proyecto y para las prestaciones descritas dentro de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Han de cumplirse los siguientes plazos para cada una de las fases:

Anteproyecto: se establece un plazo máximo de 1 mes a contar desde la reunión inicial para su entrega.

Proyecto de Ejecución: se establece un plazo máximo de 1 mes a contar desde la aceptación de la 1ª propuesta por parte del Ayto. para su entrega.

9. DESGLOSE DE PRESUPUESTO

Descripción partida		Importe	Importe IVA incluido
Capítulo 1	REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN	2.400,00	2.904,00
Capítulo 2	DIRECCION DE OBRA	1.600,00	1.936,00
Capítulo 3	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA	600,00	726,00
Total		4.600,00	5.566,00